



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MÍNIMO EN "FONDO MUTUO BBVA
MONETARIO VIII".

SANTIAGO, 15 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 183

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2.- Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) y 4° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°023 de fecha 18 de enero de 2008, se aprobó el Reglamento Interno de **FONDO MUTUO BBVA GARANTIZADO TOP MARKETS II** y posteriormente a través de la Resolución N° 267 de 9 de mayo de 2011 se cambió el nombre por **FONDO MUTUO BBVA MONETARIO VIII**, el cual fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos con fecha 10 de noviembre de 2011, bajo la inscripción FM110153 y traspasado por el sólo ministerio de la Ley N° 20.712 al Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 1° de mayo de 2014, con la misma inscripción.

2.- Que, con fecha 2 de abril de 2015, la sociedad administradora informó a esta Superintendencia que con fecha 1 de abril de 2015, el citado fondo mutuo posee un patrimonio neto bajo el límite mínimo; solicitando en esa misma presentación, se le otorgara un plazo para regularizar esta situación.

RESUELVO:

1.- Otórgase al fondo mutuo denominado **FONDO MUTUO BBVA MONETARIO VIII** hasta el 1 de abril de 2016, para cumplir con el patrimonio mínimo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl